



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 55 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 18 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2021 de fecha 15 de octubre del 2021 trató la moción de promoción de actividades organizadas por el Comité Cívico de Cerro Colorado - Pueblo Tradicional Cerro Viejo con motivo de conmemorarse la Festividad de la Virgen del Rosario.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V de la Ley con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: "(...) 2.4 Educación, cultura y deportes (...)".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°063-2015-GR/CR-AREQUIPA, se declara de interés regional la protección defensa y conservación a la ancestral "Pelea de Toros", así como la crianza, desarrollo por sus especialidades cualidades de toro de pelea.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes respectivos favorables, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER la difusión de las actividades culturales y tradicionales organizadas por el Comité Cívico del Pueblo Tradicional Cerro Viejo, en tal sentido se aprueba exonerar del pago del 100% del costo del servicio a que se refiere el ítem 15° del rubro correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la realización de la pelea de toros en honor a la Virgen del Rosario, a llevarse a cabo el día 23 de octubre del año en curso en el Complejo José María Díaz Nuñez "El Azufra" y exonerar del 100% del monto establecido por concepto de evaluación de las condiciones de seguridad de los espectáculos públicos no deportivos establecido en el ítem 5 del rubro Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la realización de la pelea de toros en honor a la Virgen del Rosario, a llevarse a cabo el día 23 de octubre del año en curso en el Complejo José María Díaz Nuñez "El Azufra".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Cívico del Pueblo Tradicional de Cerro Viejo en su condición de Organizadores de la pelea de toros en honor a la Virgen del Rosario, cumpla con todas las condiciones y protocolos exigidos en el informe N° 169-2021/MDCC/GDEL/SGPYT-CJMG que suscribe la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE, debiendo esta oficina efectuar la respectiva labor de fiscalización, con los con excepción del derecho de pago exonerado del TUSNE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura Deportiva efectuar las coordinaciones necesarias que correspondan a fin de que el Comité Cívico de Cerro Colorado cumpla con los compromisos asumidos en el Oficio N° 022-2021-CCCC respecto al mantenimiento, limpieza y operatividad de los servicios higiénicos del Complejo José María Díaz Nuñez "El Azufra", bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. D. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022